



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a catorce de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del informe circunstanciado, recibido por medio de correo electrónico a las 13:38 trece horas con treinta y ocho minutos del día en que se actúa, suscrito por Jaime Pérez Suárez, Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo, constante de cinco fojas, por medio del cual remite:

1. Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Zayra Pérez Martínez, constante de una foja.
2. Oficio de fecha veintiocho de abril del año en curso, suscrito por Zayra Pérez Martínez, constante de una foja.
3. Copia simple de registro de elección de Delegado y Subdelegado, de fecha cinco de abril del año en curso, constante de una foja.

Asimismo, se da cuenta del oficio, recibido a las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos del día trece de mayo del año en curso, suscrito por Apolonia Nereida Ávila Cepeda, Patricia Benítez Falcón, Raúl de León Porras, Rocío Febronio Teodocio, José Ramón Morita Espino y Fernando Zárate Viveros, Regidoras y Regidores del

Ayuntamiento Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, constante de siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, presentado por Jaime Pérez Suárez, Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo y por hechas las manifestaciones que hace valer en su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el escrito presentado por los CC. Apolonia Nereida Ávila Cepeda, Patricia Benítez Falcón, Raúl de León Porras, Rocío Febronio Teodocio, José Ramón Morita Espino y Fernando Zárate Viveros, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, por medio del cual pretenden comparecer como terceros interesados, lo cual se determinará en el proyecto de sentencia que recaiga al presente expediente.

TERCERO. Toda vez que, de la revisión practicada a los escritos que integran el presente expediente, se advierte que las firmas autógrafas de la actora plasmadas en diversos oficios no coincide

entre sí, en razón a lo anterior y con motivo de las medidas sanitarias adoptadas por este Tribunal ante la contingencia por el virus SARS Covid-19, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto en turno a efecto de que el día lunes **diecisiete de mayo** del año en curso, a las **13:00 trece horas** realice videollamada a través de la plataforma ZOOM, con **Zaira Pérez Martínez**, mediante la cual ratifique la firma plasmada en el medio de impugnación al rubro indicado. PP

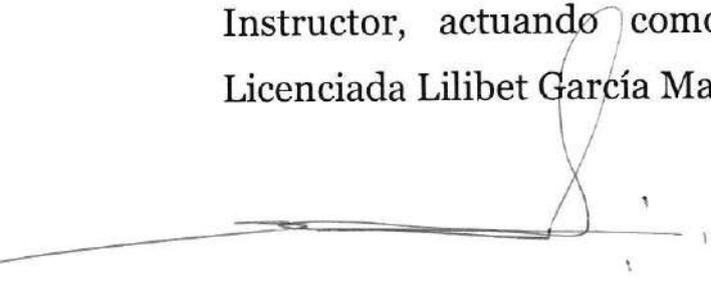
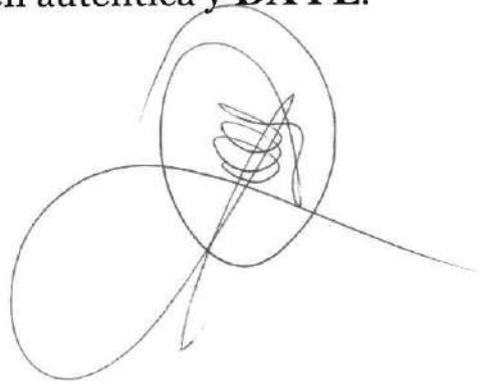
Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a la promovente, para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma digital ZOOM, a la siguiente liga: <https://us02web.zoom.us/j/81853290538?pwd=TTBMV2pWd09qcW8yMzB6ek5MN2doQT09> con ID de reunión: 818 5329 0538 y contraseña: 284301, a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechara de plano el escrito de impugnación.

CUARTO. Toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado a la actora mediante acuerdo de fecha siete de mayo del año en curso en su punto CUARTO, para señalar domicilio dentro de esta ciudad de Pachuca de Soto, o en su caso generar cuenta de correo institucional para efecto de ser notificada de las actuaciones dentro del presente expediente sin que así lo hiciera, por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado a la misma y se ordena la notificación del presente proveído así como los subsecuentes a la actora por medio de cédula que sea fijada en los estrados de este Tribunal.

QUINTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE**.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by a vertical stroke that loops back to the top of the horizontal line.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop on the left side and a more complex, scribbled signature on the right side.